

1927

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

15 JUN. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23211, de fecha 13 de junio de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de junio de 2016;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) de fecha 30 de mayo de 2016;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-751657, ubicada en el domicilio **ARTESANOS N° 731 LOCAL 21**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS PLÁSTICOS, SACOS, CAÑAMOS, BOLSAS PLÁSTICAS Y DE PAPEL, CORDONERIA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ROMAVI S.P.A., Rut. N° 76.605.797-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 30 de mayo de 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
14/06/2016